

SOLICITUD

QUE PRESENTAN

AL SOBERANO CONGRESO NACIONAL



LAMARCA I OSSA HERMANOS

Industriales de la zona salitrera del departamento de Atacama,
subdelegacion de Taltal

Santiago, 12 de Julio de 1880



COLECCIÓN PATRIMONIAL
ALFREDO WORMALD

SANTIAGO DE CHILE
IMPRESA DE "LA ESTRELLA DE CHILE"
21 X – CALLE DEL CHIRIMOYO – 21 X

—
1880

Santiago, Julio 12 de 1880.

HONORABLE CAMARA:



Los infrascritos, industriales de la zona salitrera de Taltal, en el desierto de Atacama, en vista del dictámen de la Comision Consultiva de Salitres que propone para todas las zonas salitreras de la República, un impuesto igual de dos pesos veinte centavos, oro chileno, por cada 100 kilogramos de salitre que se exporte,—tenemos el honor de presentarnos a la Honorable Cámara solicitando el justo amparo que exige en las actuales circunstancias la mencionada industria de la zona de Taltal.

Atendidos los fundamentos en que se apoya ese informe, i temerosos de que de un momento a otro se entable la discusion sobre este punto en el Soberano Congreso, nos apresuramos a someter a la ilustrada consideracion de la Honorable Cámara, algunas observaciones que puedan contribuir en algo a la tarea de precaver el daño irrepa-

rable que aquella proposicion acarrearía, si llegara a promulgarse como lei de la Nacion.

Ella ocasionaria la pérdida de gruesos capitales, la suspension de una industria esencialmente nacional, i por ello, la expulsion de millares de obreros que pueblan un vasto territorio, ayer desierto, i hoi emporio de florecientes trabajos, fundados a la sombra de leyes sábiamente calculadas para fomentar el verdadero engrandecimiento de la República.

Sentimos que la premura del tiempo nos impida recojer las firmas i el valioso concurso de datos de otros industriales de Aguas Blancas i de Taltal.

El concurso a que aludimos es una solicitud que formulan en estos momentos las diferentes empresas salitreras de Taltal i Aguas Blancas para ser elevada al Soberano Congreso de la Nacion por conducto de los representantes del departamento de Copiapó.

Ella tiene por objeto obtener una próroga adicional a la vijente, de no ménos de dos años, que necesita esta industria para desarrollarse, ponerse en aptitudes de asumir la lucha industrial con sus competidores del norte, i de soportar, sin morir, los tributos fiscales con que se piensa gravarla.

Esta gracia nos pondria en aptitud de ofrecer una garantía eficaz al concesionario de la Empresa del Ferrocarril que va a unir el puerto de Taltal con las distintas oficinas del interior.

Esperamos que esa solicitud llegue en tiempo de poder acompañarla en apoyo de lo que vamos a exponer.

Antes de pasar a rebatir los argumentos en que se funda la Comision Consultiva para decidirse por el impuesto uniforme, creemos necesario citar algunos antecedentes i entrar en una relacion suscinta del estado en que se encontraba la industria salitrera de nuestro departamento ántes de la declaracion de guerra, i de las condiciones en que ha venido a colocarla ésta, hasta el momento de promoverse la discusion del impuesto sobre salitres.

Con motivo de la expropiacion i monopolio que, por decreto supremo de 14 de Diciembre de 1875, efectuó el Gobierno del Perú en la provincia de Tarapacá,—cerrando gran número de las oficinas expropiadas i dejando solo las principales en ejercicio activo, bajo contratos de elaboracion por cuenta del Estado i al cargo de los Bancos asociados de Lima,—cobraron importancia los yacimientos salitrales descubiertos en Chile.

Varios ciudadanos chilenos i extranjeros que abandonaron a Iquique a consecuencia de la presion que se ejerció en seguida sobre lo poco que quedó de industria libre, llegaron a Taltal i se internaron en el desierto en busca de terrenos salitreros, por noticia que tenian de su existencia, tomada de informes de exploraciones científicas publicadas por el Gobierno de Chile.

Estos exploradores fueron felices, i halagados por la confianza que siempre ha inspirado este pais, iniciaron la explotacion de esas rejiones, llevando los señores Oliva i Keating las primeras máquinas de elaboracion.

Como toda industria naciente, i por demas atrevida, desde que se acometia en medio de un desierto, permaneció por largo tiempo entre la incertidumbre i la esperanza de surjir.

Al formar los infrascritos nuestra Sociedad, como dieziocho meses atras, Taltal solo contaba con una poblacion de trescientas almas. Fuera del antiguo establecimiento

levantado por don José A. Moreno, hoy propiedad de don Rafael Barazarte, dedicado a embarques, bodegas i provisiones,—la ciudad se componía de algunas pocas casas de construcción improvisada, formando una sola calle.

En el interior, existían solo dos establecimientos en vía de plantación.

Nuestra Compañía adquirió por compra i pedimentos varias calicheras que fueron la base del extenso establecimiento conocido en la actualidad bajo el nombre de OFICINA LAUTARO.

Simultáneamente, organizó nuestra Casa varias expediciones mineras a las serranías del Chaco, Ossandon, Encantada i Doña Ines, que descubrieron seis meses después a treinta i cinco leguas de la costa el mineral San Carlos, que trabajamos i cuyos metales se benefician por los establecimientos de amalgamación o de fundición de plomo—arjentífero de Antofagasta.

Estas expediciones no han cesado desde nuestra instalación. Como nosotros, hay muchos industriales que mantienen caravanas de cateadores que reconocen el desierto en todas direcciones, SOLO POSIBLES AHORA, POR TENER EL AMPARO DE LAS DIVERSAS OFICINAS SALITRERAS, establecidas donde hasta entonces apenas llegaba el pie del cateador.

El Supremo Gobierno, comprendiendo su trascendental importancia, envió comisiones a estudiar esos depósitos; mandó levantar el trazado de una línea férrea i ordenó que tocasen en Taltal los vapores de la Compañía Inglesa, alentando así al capital en todo sentido para invertirse allí.

En el día, Taltal es el puerto de mas movimiento entre Valparaíso i Antofagasta; la ciudad cuenta con mas de tres mil almas, i pasan de cuatro mil las que están al servicio de las oficinas interiores.

El acarreo del nitrato a la costa lo efectúan cuatrocientas cincuenta carretas por la huella carretera, abierta i mantenida en buen estado por los mismos industriales.

Las oficinas existentes en el interior son las siguientes:

	Poder productivo diario.	Produccion efectiva.
Lamarca i Ossa Hnos	1,500 qls. esp.	900 qls. esp.
Keating i Quact-faslem	1,500 " "	600 " "
Daniel Oliva	1,200 " "	500 " "
Rafael Barazarte	800 " "	300 " "
St.-Marie i Lappé	800 " "	400 " "
Peters i Ca.	500 " "	250 " "
Baron i Ca.	800 " "	300 " "
Arias i Ferrera	500 " "	250 " "
Bella-Vista.	150 " "	80 " "
Martinez i Pairoa.	300 " "	120 " "
Totales	8,050 qls. esp.	3,700 qls. esp.

COLECCIÓN PATRIMONIAL

Ademas de éstas, hai en construccion las siguientes:

Mesa i Ca.,	poder productivo.	300 qls. esp.
Solar i Ca.,	" " ..	100 " "
Berger, Van-Buren i Ca.,	" " ..	500 " "
Grote i Ca.,	" " ..	300 " "
Marambio i Ca.,	" " ..	500 " "
Oficinas para producir		1,700 qls. esp.

De la reseña que precede, resulta una elaboracion de mas de 3,000 quintales españoles al dia, o sea un millon de quintales al año.

La exportacion efectuada por el puerto de Taltal, segun cuadro anexo núm. 4, que empezó en el

Segundo semestre de 1879, fué de.....	..	qls. 211,517
De Enero a Mayo de 1880, fué de.....	“	295,000
		Total en los primeros nueve meses..
		qls. 506,517

El capital introducido asciende a mas de dos millones quinientos mil pesos, que agregado al inmenso valor adquirido en materia prima que contienen los diversos depósitos descubiertos, da un valor que no sería exajerado estimar en mas de veinte millones a este asiento salitrero.

El costo de elaboracion, bajo las difíciles condiciones actuales, i tomando por norma nuestra propia elaboracion de 25,000 quintales mensuales, es como sigue, por quintal español:

Extraccion, beneficio i gasto de administracion.....	M. C.	\$ 0.75
Agua de la Sierra del Cachinal.....	“	“ 0.40
Carbon i sacos.....	“	“ 0.20
Acarreo a la costa (nosotros).....	“	“ 0.75
		Costo por quintal EN PLAYA.....
		\$ 2.10 ⁽¹⁾

Si ha de venir un impuesto de \$ 2.20 moneda de oro de Chile, por cada 100 kilogramos que se exporten, lo que al cambio actual equivale a \$ 1.50 mas por quintal, resultaria una pérdida de 50 centavos, moneda

(1) Este cómputo es aproximativo; la solicitud de los industriales de Taltal, adhiriéndose a la presente, traerá el detalle exacto, legalizado por autoridad competente.

corriente, para el industrial, que vendia su producto a \$ 3 a los exportadores de Valparaiso el dia que apareció el informe de la Honorable Comision.

El proyecto de lei presentado por el Supremo Gobierno a la Honorable Cámara, rebajando a \$ 2 fuertes este impuesto, varía bien poco la condicion en que se nos coloca.

La produccion enumerada arriba, es susceptible de elevarse al doble una vez construido el ferrocarril, que debe economizar el fuerte gasto de agua i de acarreo que tenemos.

Desgraciadamente, ésta indispensable empresa, para el desarrollo i explotacion económica de esos trabajos, ha tenido que suspender sus negociaciones en via, atemorizada por la amenaza que importa el informe de la Comision Consultiva para nuestra zona salitrera, demasiado embrionaria todavía para poder soportar impuesto alguno.

El capital, de suyo medroso, se ha retirado hasta conocer el fallo del Soberano Congreso sobre el impuesto aconsejado. De él depende ahora la extincion o vida próspera ulterior que quiera imprimirse a los trabajos emprendidos en esta parte del desierto.

Confiamos en que no prevalecerá la idea del impuesto uniforme, sin la contemporizacion transitoria que solicitamos.

Séanos permitido analizar los fundamentos del informe de la Comision que propone el impuesto.

Desde luego, creemos que hai mucho de erróneo i contradictorio en los argumentos que alega.

Sienta teorías que abogan precisamente por lo inverso

de las conclusiones a que arriba, i lo mas singular es la tendencia constante a plantear un órden de cosas PROTECCIONISTA para la zona recientemente ocupada por las armas de Chile, con detrimento de la industria nacional.

Despues de estudiar las medidas adoptadas por el Perú para explotar la provincia de Tarapacá EN PROVECHO EXCLUSIVO DEL FISCO, aconseja la abolicion del monopolio, a fin de colocar a esa industria *“bajo el amplio réjimen de libertad que gobierna el capital i el trabajo en toda esta República.”* ¡I ese *ámplio réjimen de libertad* lo cree compatible con un impuesto de exportacion de \$ 2.20 oro por cada 100 kilógramos, IGUAL para todas las zonas, i lo reputa *el gravámen mas justo i que ménos hiere al productor!*

En apoyo de esta asercion, dice que el impuesto lo paga el consumidor extranjero i luego se rebate a sí misma agregando, *“miéntras el monto del impuesto no alce de tal manera el precio de costo del artículo, que traiga por consecuencia una disminucion en el consumo.”*

Refutacion mas explícita todavía, es la que formula cuando dice que *“el agricultor europeo, cuando el precio del salitre pasa de cierta cantidad, lo consume ménos i reemplaza su uso por el de otros abonos naturales o artificiales que le son mas convenientes.”*

Luego, no es el productor el que impone el precio, pero sí, es el que carga con el impuesto.

Aunque el salitre sea producto exclusivo de nuestro litoral, no somos los únicos productores del amoniaco, que constituye el poderoso ajente de abono para las tierras cansadas de la agricultura.

En Europa como en los Estados Unidos, el principal consumidor de este artículo es el agricultor, el cual deja de comprarlo toda vez que el precio pasa de 14 chelines, i solo a este precio, o a ménos, es como el consumo ha llegado al máximum conocido.

Tanto el huano como el salitre procedente de la costa del Pacífico, representan juntos apenas la cuarta parte del consumo de abonos en Europa i Estados Unidos.

SU VALOR NO PUEDE SER OTRO QUE EL PRECIO MERCANTIL DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS QUE CONTIENEN.

El kilogramo de azoe vale en Francia frs. 2.75 i 10 a 15 céntimos el del fosfato de cal tribásico.

Ese precio de frs. 2.75 al cambio de frs. 25.25 sobre Lóndres, equivaldria a 2 chelines 2 peniques el kilogramo de azoe. Como el contenido de azoe en el salitre de 95 % es solo de un 16 %, tenemos que el quintal español de 46 kilogramos, solo contiene de esta materia 7 kilogramos 36 gramos, que al precio de 2 chelines 2 peniques el kilogramo, importa *dieziseis chelines* (16 chelines.)

Este es el valor intrínseco del quintal español de salitre en Inglaterra, i de este valor hai todavía que deducir el costo de extraccion del azoe para obtener el precio máximo que puede pagar el *agricultor* que lo consume; en teoría 14 chelines, en la práctica 11 a 12 chelines.

Toda vez que se pretenda para el salitre un precio que exceda al que corresponde a su contenido de azoe (16 a 17 % mas o menos), no se conseguirá, porque fácilmente se obtienen otros abonos que contienen el mismo azoe i ácido fosfórico A SU PRECIO VERDADERO.

Hai en Inglaterra mas de 800 fábricas de abono de todas clases, en Francia ciento i tantas, igual número en Béljica i Alemania.

Los Estados Unidos poseén establecimientos montados en grande escala que de tiempo atras compiten con el huano i el salitre del Pacífico. A mas de los fosfatos naturales que abundan allí, producen abonos artificiales a precio bajo con el amoniaco que extraen de la sangre animal, i usan el barato huano de pescado que tan brillantes resultados les deja. El consumo de abonos artificiales en

Estados Unidos se eleva a la sorprendente cantidad de 80,000 toneladas anuales, fuera de lo que exportan.

La odiosidad inherente a todo monopolio aviva la inventiva industrial. Los fabricantes ingleses están importando fuertes cantidades de los residuos de algas marinas que abundan en el mar Zargo, en la línea ecuatorial del Atlántico, de que extraen un magnífico abono, i aun se habla de descubrimientos recientes de salitre en la costa de Africa.

Si lográramos poder ofrecer el salitre de nuestra costa a un precio que fluctúe entre 9 i 11 chelines puesto en Europa, no creemos aventurado avanzar que serian insuficientes todos los terrenos salitreros de nuestra costa para abastecer el consumo de la agricultura del mundo, desapareciendo esa competencia.

Como dice la misma Comision:—cuando el precio del salitre pasa de 14 chelines, el agricultor deja de comprarlo, por la sencilla razon de que el producto no le compensa el gasto de abono empleado en él. Recurre a los innumerables fabricados que contienen 7 % de azoe, garantizado, con la ventaja de adaptarse especialmente a las necesidades de cada cultivo; apelan a productos químicos, al sulfato de amoniac, al estiércol, etc., etc. Por eso es que el nitrato a precio de mas de 14 chelines, solo puede ser empleado i pagado para las fabricaciones de pólvora, dinamita, ácido nítrico i demas usos de consumo limitado.

Los salitres, segun cálculo de la Comision, tomando por norma las oficinas de Iquique, establecidas bajo las mas ventajosas condiciones, costarian puestos en Inglaterra, comprendiendo el impuesto que se proyecta, 13 chelines 7 peniques las 112 libras i dice que, *“este precio guarda un justo medio que permite beneficiar al Estado i deja amplio márgen a la ganancia del productor i a la especulacion*

como al aumento progresivo del consumo;" mas adelante, agrega: *"es hecho comprobado por la experiencia el de que en nada menoscaba el consumo del salitre un precio que fluctúe entre 13 i 16 chelines."*

La fuente a que ha recurrido la Honorable Comision Consultiva para deducir conclusiones semejantes, es de todo punto inexacta.

Para rebatir su aserto con la debida propiedad, acompañamos a la presente solicitud el extenso trabajo que reasumen los cuadros del núm. 1 a 4, con el testimonio de su autenticidad.

El primero demuestra la exportacion de nitrato de soda efectuada por el puerto de Iquique durante los años de 1871 a 1875, época de completa libertad de industria en la provincia de Tarapacá, i los precios que obtuvo en Inglaterra durante el mismo período.

El segundo abarca la misma reseña durante la época de monopolio del año 1876 hasta Abril de 1879, en que se verificó el bloqueo de Iquique, i los precios en Inglaterra durante el mismo período.

El tercero, igual demostracion durante el bloqueo de Mayo a Octubre de 1879 i desde su reapertura en Noviembre hasta Junio del presente año.

El cuarto cuadro demuestra la exportacion efectuada por los puertos de Antofagasta, Tocopilla i Taltal, durante los años de 1877 hasta Junio del presente año, certificado por el corredor del ramo en Valparaiso.

Nada mas elocuente que los hechos prácticos que acusa la Estadística comercial, si comparamos el monto de la exportacion i precios respectivos obtenidos en diversas épocas características de ejemplo reciente.

La prueba mas evidente de que no es el consumidor el que paga el impuesto, lo revela el cuadro núm. 1, comparado con el núm. 2: la exportacion libre de 1871 a 1872,

obtuvo el magnífico precio medio de 15 chs. 3 pens. a 15 chs. 6 pens., en tanto que durante el monopolio i menor exportacion, que debia esperarse mayor precio, solo pagó un término medio de 11 chs. 6 pens.

Todavía es mayor el contraste de esos mismos años en que se exportaron, término medio, 4.000,000 de quintales, comparado con el año de 1879, época de monopolio i bloqueo, en que se exportaron solo 1.564,748 quintales, obteniendo 13 chs. a 13 chs. 6 pens., máximo.

En 1879 i el presente año, de reducidísima exportacion, se mantuvo bajo el precio, durante el bloqueo i a su levantamiento, por anomalía singular subió hasta 19 chs. (precio pagado por cortas cantidades i para industrias que lo soportan), cayendo a 13 chs. en el mes de Junio último, o sean 3 pesos moneda corriente, a que se vendió el artículo en Valparaiso.

No es, como se vé, el productor quien establece esta caprichosa fluctuacion.

¿Cómo, pues, en presencia de hechos tan notorios, puede sostener la Comision que su impuesto "*tiene la capital ventaja de pesar directamente sobre el consumidor extranjero i no sobre el productor*"?

I nótese bien, que esta fluctuacion ha recaido sobre el productor mas favorecido por su suelo, con un ferrocarril al lado de sus oficinas i agua en abundancia para sus elaboraciones.

¡Qué será de los productores al sur del rio Loa, acosados de inconvenientes!

En Inglaterra ha disminuido el consumo en un tercio de lo que era, i sus *farmers* emigran, no pudiendo soportar los cánones de sus arriendos i el alto precio de los abonos.

Este artículo está sujeto, como cualquiera otro de comercio, a las leyes del ofrecimiento i de la demanda.

De lo expuesto, se deduce que no sería sensato ni equitativo estimar el precio inglés en mas de 11 a 12 chs., para los efectos del impuesto proyectado.

Fundamos esta opinion en el resultado que arrojan años de una exportacion normal subida i promedio de precios alcanzados por ella en el extranjero, como ser los de 1874 a 1876, a saber:

Años.	Exportacion.	Precio mas bajo.	Precio mas alto.	Precio medio.
1874	qls. 5.583,260	10 ch. 7½ p.	13 ch. 6 p.	12 ch. 3 p.
1875	“ 7.191,114	11 “	13 “	11 “ 9 “
1876	“ 7.050,764	10 “ 10½ “	13 “	11 “ 6 “
		10 ch. 10 p.	12 ch. 3 p.	11 ch. 10 p.

Tan es así, que la experiencia del Gobierno del Perú, al decretar en 14 de Diciembre de 1875 el monopolio del artículo, i a fin de obligar a los productores resistentes de Tarapacá a vender sus oficinas al Estado, expidió en esa misma fecha un segundo decreto, imponiendo un derecho de exportacion de 60 centavos de sol por quintal de nitrato que se exportase por la industria libre. Verdad que mas tarde, no habiendo logrado por completo su PROPÓSITO MONOPOLISTA, elevó a 120 centavos de sol este impuesto, haciendo de un todo imposible la exportacion libre. (1)

Dice la Comision que los impuestos del Perú i expropiacion posterior del Gobierno de Pardo, no disminuyeron la exportacion ni perjudicaron al productor, subiendo, por el contrario, notablemente el artículo.

Sucedió todo lo contrario, si bien por un momento el

(1) Véase la Memoria especial de Salitre de aquella época, presentada por el ministro de Hacienda don Juan Ignacio Elguera, al Congreso del Perú.

pánico de que la exportacion se restringiera, produjo la alza pasajera que demuestran los cuadros anexos.

Quien conoció a Iquique ántes i despues de los impuestos que acabaron en el monopolio oficial, puede dar fé del inmenso retroceso que se operó en aquel asiento floreciente de comercio mientras imperó la industria libre i sin gravámen alguno por espacio de 40 años.

La Comision juzga que cualquier otro impuesto que no sea el de exportacion, afectaria el poder productivo, como ser el de tanto por ciento sobre las utilidades.

Sin duda, pero esos otros impuestos serian preferibles porque dejarian al ménos un márgen de utilidad segura al productor, desde que se basarian sobre el tanto por ciento de la ganancia.

Si se dejara a opcion del productor elejir entre el uno i el otro sistema, podemos asegurar que desde Camarones al Loa, del Loa a Taltal, todos, sin excepcion, se decidirian por el tanto por ciento de la ganancia, aunque ese impuesto fuese de un 10 un 20, un 30 por ciento!

COLECCIÓN PATRIMONIAL
ALFREDO WORMALD

“¿Este impuesto debe ser igual en todo el territorio de la República o ha de variar su monto segun sea el punto de salida?”

Sin necesidad de gravámen directo, nuestra industria es la que proporcionalmente mas contribuye a la riqueza nacional.

La agricultura tiene en ella un gran mercado.

Fuera de animales vacunos, harina i demas artículos necesarios para el sustento de los quinientos i tantos obreros al servicio de nuestro Establecimiento, se gastan de diez a doce mil pesos mensuales en cebada i pasto

aprensado, en mantencion de animales que ocupan los carretones del agua de la Sierra del Cachinal para el consumo de la Oficina, i los 135 carretones de nuestra dependencia, que acarrean el nitrato a la costa. (1)

El carbon del pais encuentra salida para mas de 150,000 toneladas en su consumo.

Las fábricas, las maestranzas, en fin, no hai taller del pais de que no sea tributaria nuestra industria.

Volviendo al informe que nos ocupa, cree la Comision que el impuesto debe ser igual para todas las zonas.

Así como el cobre i la plata, únicos productos nacionales gravados con derecho de exportacion pagan un derecho igual en Caldera como en Coquimbo, en Valparaiso como en el Maule, así debe gravarse el salitre en Iquique como en el Toco, en Antofagasta como en Taltal.

Convenimos con la Comision en cuanto a las ventajas que en jeneral reporta la igualdad del impuesto, pero diferimos notablemente en cuanto a la base i desproporcion irritante que establece para el salitre.

¿Qué base adoptaron nuestros lejisladores para gravar los minerales?

¿Tomaron acaso por tipo la condicion excepcional de los ricos veneros de plata de Chañarcillo o el de las poderosas vetas de cobre de Tamaya?

¿Fijaron acaso un impuesto que solo las minas de esos opulentos centros pudieran soportar?

No hicieron tal. Gravaron la plata i el cobre con un impuesto llevadero para todas, que dejó márjen al desarrollo colosal que alcanzó la minería en nuestro pais.

Las minas pobres surjieron al lado de las ricas, las de

(1) La solicitud que esperamos, traerá este dato legalmente comprobado.

temporada, cubiertas por las nieves del invierno, como las situadas a orillas del mar, todas contribuyeron por la prosperidad de sus dueños al enriquecimiento del Erario nacional.

No pretendemos otra cosa para el fomento de la industria salitrera.

“Hai un hecho en esta cuestion del salitre”—prosigue el informe de la Honorable Comision—*“que no puede desconocerse i es el siguiente: existen yacimientos de esa sustancia, cuya explotacion sobraría para satisfacer el actual consumo universal i cuya exportacion permitiría al Fisco obtener un derecho de un peso o mas por quintal sin debilitar en lo mas mínimo el poder productivo. Hai establecimientos i terrenos salitrales que permiten exportar anualmente ocho, diez, doce millones de quintales de nitrato de soda producidos a un peso veinte por quintal i que pueden satisfacer un impuesto de un peso, dando ámplio campo para los beneficios del productor.”*

De manera que, a juicio de la Comision, como en las minas *Descubridora, Candelaria, Delirio* i demas del gran mineral de Chañarillo, existian filones por valor de millones de pesos en plata-barra-nativa, explotables a ínfimo costo: bien pudo la Lejislatura del año 33, en que se descubrió este mineral, haber impuesto un derecho de ocho pesos fuertes por marco de barra que se exportase, igual para todos los minerales de la República, siendo que dichas minas podian satisfacer este impuesto, dejando ámplio campo para los beneficios del productor i del Fisco, aunque las demas minas se abandonasen.

Tal es la lójica que se desprende de ese raciocinio, o lo que es mas singular aun:—las victorias alcanzadas por nuestros soldados nos han puesto en posesion de los ricos yacimientos de salitre en Tarapacá, que permite al Estado explotarlos con ventaja, dando un golpe de muerte a

aquellos que, ántes de la campaña, protejia en Taltal i Aguas Blancas.

¡Anomalía singular! Cada laurel que conquista el ejército es una espina que se clava a los industriales del desierto,—a esa misma provincia de Atacama, de donde salieron las lecciones que mas gloria han conquistado al pais, para que al volver sus hijos victoriosos, encuentren el desaliento i la miseria, donde dejaron vida i grandes esperanzas de porvenir!

¡Eso no puede ser!

Deben mantenerse las garantías de que disfrutaba esta industria en el territorio de Chile ántes de la guerra, si quiera por el tiempo que necesite para ponerse en condiciones de luchar con los productores del norte; lo demas sería violar el precepto constitucional que prescribe la distribucion uniforme i equitativa del impuesto.

La reparticion del trabajo aumenta la riqueza del pais. No es lo mismo circunscribirlo a un punto dado, que extenderlo a todo un territorio vírjen, que puede encerrar riquezas mas positivas que las del suelo conquistado.

No hace tres años que el Supremo Gobierno abrió los puertos de Taltal i Blanco Encalada, estimulando al capital para desarrollar allí nuevas fuentes de riqueza. Se fundaron establecimientos salitreros i de minería venciendo todo jénero de tropiezos. Es preciso conocer esos lugares desolados para poder valuar los sacrificios personales, el caudal de paciencia i enerjía que tuvieron que desplegar los que abrieron huella en esos desiertos.

No se puede, pues, suponer que se halagase a los especuladores, arriesgando su dinero i su tiempo, para cerrarles en seguida la puerta a toda recompensa a sus fatigas i economías.

Si la Nacion necesita aumentar sus entradas para la prosecucion de la guerra, exíjalas enhorabuena, pero con la

debida equidad; no matando industrias florecientes; no causando la ruina cierta de establecimientos que valen millones de pesos; porque eso sería una expoliación sin nombre; sería una injusticia irritante cargar a los pocos establecimientos de Taltal una contribución a razón de un millón de pesos anuales en oro chileno, cuando la agricultura poderosa del país solo eroga igual suma en papel de curso forzoso.

Así como se valoriza para el impuesto agrícola el terreno de cultivo, estimando su valor por la calidad del suelo, gravando por ese cómputo con 9% LA RENTA QUE PRODUCE, ¿por qué no tendría la industria salitrera el derecho de pretender un impuesto análogo, aunque fuese un poco más gravoso?

Léjos de esto, la Comisión aconseja gravarnos con un 50% DEL VALOR DE NUESTRO PRODUCTO BRUTO.

En conclusión, citaremos este otro párrafo del informe de la Comisión:—“*Si en los territorios del norte del Loa se puede elaborar todo el nitrato de soda que exige EL ACTUAL consumo con un peso veinte por cada quintal, i en los del sur el costo es más alto, ¡sin el impuesto como con el impuesto las empresas del sur habrán de sucumbir!*”

¡Sorprende escuchar de estadistas notables deducciones semejantes!

Por lo que hace a los de Taltal i Aguas Blancas, sucumbirán indudablemente si no se les da el tiempo necesario para construir su ferrocarril a fin de obviar el inconveniente del agua i del costoso acarreo,—en una palabra, para ponerse a nivel de sus rivales de Tarapacá i arrosstrar la lucha industrial en condiciones posibles siquiera para la competencia.

Iquique tuvo treinta años para elevarse a lo que es, Antofagasta, diez.

Concédase a Taltal i Aguas Blancas tan solo los dos

años mas de próroga que necesitan para construir el ferrocarril proyectado i verá el Estado “*si con el impuesto o sin él habremos de sucumbir.*”

Deploramos vivamente que la premura del tiempo no nos haya permitido agregar a esta lijera exposicion los demas datos minuciosos i fidedignos en que nos apoyamos. Protestamos sí, presentarlos mui en breve, bien sea a la Honorable Cámara o bien a la Comision que debe informar sobre el negocio.

Aquellos datos arrojarán tan viva luz en el asunto, que abrigamos la persuasion i la confianza de que la honorable Cámara no trepidará en acceder a nuestra solicitud, prorogando por dos años, miéntras se construye el ferrocarril de Taltal, la exencion del impuesto de que por ahora gozan los salitres de Taltal i Aguas Blancas.

Construido aquel ferrocarril, abaratando con él el transporte i el agua, gozando de las inapreciables ventajas de ese ajente poderoso de la industria, podrán los establecimientos salitreros mencionados soportar, sin morir, el impuesto moderado que se dicte.

Es justicia, etc.

LAMARCA I OSSA HNOS.



COLECCIÓN PATRIMONIAL
ALFREDO WORMALD